

## LEY Nº 7670

**Declarando feriado para la provincia de Pacasmayo, el día 20 de enero de 1933, en el cual tiene lugar en el pueblo de Chepén la feria anual de San Sebastián.**

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

### EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—Declárase feriado, para la provincia de Pacasmayo, el día 20 de

enero de 1933, en el cual tiene lugar en el pueblo de Chepén de esa provincia, la feria anual de San Sebastián, patrón de dicho pueblo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y tres.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

*Andrés A. Freyre*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y tres.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

*Chávez Cabello*.